

DECRETO: N°

681

TEMUCO, **23 AGO. 2013**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 099 de fecha 14 de enero 2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2013.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1209 de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Mes de Julio 2013.-

MES JULIO				
N°	NOMBRES	RUT	DIRECCIÓN	PAÑALES
1	MELGAREJO DIAZ GRACIELA			1
2	LAGOS LOPEZ NORMA			2
3	HERNANDEZ ARISMENDI INES			3
4	ESPINOZA ORELLANA MARIA			2
5	GARNICA DIAZ MONICA			2
6	ESPINOZA BECAR PASCUALA			2
7	SANHUEZA ECHEVERRIA LUZ			3
8	ARAVENA ROSALES ELENA			2
9	PEREZ PEREZ ETELVINA			2
10	ECHEVERRIA LEIVA NORMA			2
11	FIGUEROA VERDEJO PATRICIA			2
12	SUAZO CORDOVA MARCIAL			2
13	CASTILLO MERA ERNESTO			2

10.634234

14	MENDOZA MERCADO MERCEDES	2
15	DIAZ LARA ELENA	3
16	HUENCHULEO LEPIN MARCELINA	2
17	SAN MARTIN RIVAS HELBIA	2
18	SALAZAR MARTINEZ IRMA	3
19	CERDA ZUÑIGA EDITH	3
20	PIRQUILAF COLIMIL MARCELINA	3
21	BRAVO MARTINEZ MIRTHA	2
22	MUÑOZ NAVARRETE MARIA	2
23	EPULL CHICAHUAL ERNESTINA	2
24	MUNOZ URRUTIA GUILLERMO	2
25	VEJAR TORRES JOSE	2
26	CIFUENTES SANTANDER MARCELA	2
27	LEVIMIL QUINTRIQUEO ELSA	2
28	CEBALLOS CARO SONIA	2
29	AVILA QUILODRAN MARTA	2
30	MONTERO MILLAPÁN ISOLINA	2
31	LLANQUINAO IBARRA RUTH	2
32	GAJARDO VERDUGO DELIA	2
33	BRIONES VILLENA ERODITA	2
34	BERMUDEZ RUBILAR JEANNETT	2
35	MILLALEN MORENO LINA	2
36	VENEGAS TRANGOL IRENIA	2
37	RIQUELME VEGA TERESITA	2
38	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA	2
39	PALMA ANTIMIL CRISTINA	3
40	PAREDES MARTINEZ INES	3
41	MUNOZ SANDOVAL RENE	3
42	BASTIAS CUMINAO UBERLINDA	2
43	SANZANA QUINONES MARIA	2
44	NALES MARTIN MARIA	2
45	RODRIGUEZ GUZMAN NOLFA	2
46	MUÑOZ FLORES GUIDO	2
47	SALAZAR SALAZAR LUPERTINA	2
48	FERNANDEZ FERNANDEZ MARTA	2
49	ALARCON BELTRAN MARIA	2
50	PARRA ROMERO MARIA	2
51	CUADROS GOMEZ SYLVIA	2
52	SANTANDER STAURO MONICA	2
53	JARA SEPULVEDA MARIA	2
54	RAMOS MONTECINOS MARIO	4
55	NANCO COLICHEO AMELIA	3
56	HUENTELEO COÑA MARIA	2
57	ALDANA VILUGRON MERCEDES	2
58	FONSECA RIOS ROSA	2
59	MORALES LEAL NIEVES	2
60	MANSILLA SANDOVAL JUDITH	2
61	SANDOVAL LOPEZ MERCEDES	2
62	LOPEZ ARIAS EVELYN	2
63	CORREA MARTINEZ NELLY	2
64	BUSTOS ROSALES EDUARDO	2
65	FLORES CURILEN IRMA HAYDEE	2
66	SANCHEZ SEPULVEDA ELENA	2
67	CAYUQUEO ZAMBRANO HERTA	2
68	PINCHEIRA ABARZUA ZUNILDA	2
69	CABEZAS MOLINA ISABEL	2
70	MONTECINOS TORRES JOSE	2
		151

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2013 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


GMD/ MOC/ Irm


DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social